



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00534743
EXP	00254604

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2019-MDT/CM/SE

El Tambo, 27 de diciembre de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Memorandum N° 884-2019-MDT/GPP, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Dictamen N° 05-2019-MDT/PPP, el Informe Legal N° 601-2019-MDT/GAJ, de fecha 23 de diciembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 861-2019-MDT/GPP de fecha 17 de diciembre del 2019, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 081-2019-MDT/GPP-OPMI, de fecha 13 de diciembre del 2019 suscrito por la responsable de OPMI, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2019-2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

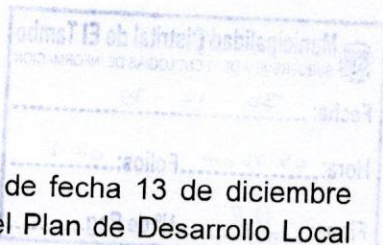
Asimismo, mediante el Memorando N° 861-2019-MDT/GPP de fecha 17 de diciembre del 2019, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que



000044



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



contiene el Informe Técnico N° 081-2019-MDT/GPP-OPMI, de fecha 13 de diciembre del 2019 suscrito por la responsable de OPMI, señala que el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030, es un instrumento de gestión, además de ser una herramienta principal de planificación estratégica y una guía para la acción del desarrollo integral del distrito, además para poder articular con el Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional – POI, asimismo, señala que dicho Plan se encuentra concluida y aprobada por unanimidad, mediante un acta por la Comisión de Planeamiento Estratégico del distrito de El Tambo;

Que, mediante Informe Legal N° 601-2019-MDT/GAJ, de fecha 23 de diciembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030 y mediante Memorándum N° 884-2019-MDT/GPP, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Dictamen N° 05-2019-MDT/PPP, de fecha 20 de diciembre del 2019, en el cual la comisión antes indicada aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal:

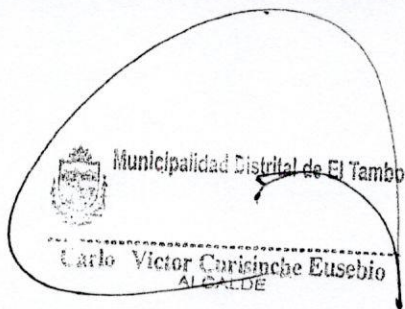
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030, el mismo que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la “Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000043